




Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua


RESOLUCION DE ALCALDIA



Nº 00567 -2014-A/MPMN.

MOQUEGUA 03 JUN. 2014


 VISTO: El Informe N°. 289-2014-OSC/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00532-2014-A/MPMN, Formato de requerimiento de personal como Responsable Técnico del Proyecto denominado "EJECUCION FISICO FINANCIERO DE FICHA DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO Y SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA MPMN - MOQUEGUA; Y Proveído N°. 5058 de Gerencia Municipal:

CONSIDERANDO:

 Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;


 Que, mediante el Informe y documentos base, de VISTOS de la presente resolución, la Oficina de Seguridad Ciudadana dependientemente de la Gerencia Municipal, requiere de Responsable Técnico de la Ficha de "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO Y SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", para tal efecto se designa como Responsable, al Ing. NAPOLEON HERMILIO CUAYLA RAMOS, quien deberá de cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como lo establecido en el Expediente Técnico, Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°. 003-2011-EF/6801 y la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Efectuada la evaluación correspondiente, del Profesional propuesto, este cumple con el perfil requerido, por el Área Usuaria; estableciéndose como monto remunerativo MENSUAL monto de S/. 3,400.00 Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles, ello según escala remunerativa para el Programa de Inversión Pública APROBADA por Resolución de Alcaldía N° 1197-2008-A/MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008.

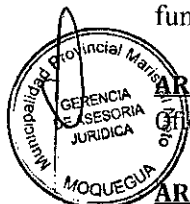
Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de nombrar, contratar a los servidores de la Entidad, de lo cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde es que se ha visto la necesidad de efectuar la designación del profesional antes mencionado como Responsable Técnico de la referida Ficha de Mantenimiento, la misma que se encuentra APROBADA mediante Resolución de Alcaldía N°00532-2014-A-/MPMN, de fecha 28 de Mayo del 2014.

 En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la normativa precitada, D. Leg. 1057, D.S. 0075-2008-PCM Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, D.S. N° 065-2011-PCM y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable, Técnico de la Ficha de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO Y SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", al Ing. Mecánico Napoleón Hermilio Cuayla Ramos, con Certificación de Habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú, C.I.P. N°96574, con efectividad desde el 02 de Junio del 2014 hasta por 120 días que durará el contrato culminando la Ficha de Mantenimiento, estipulándose sus honorarios en el monto ascendente a la suma de S/. 3,400.000 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta acorde al avance físico del referido mantenimiento, con las calificaciones y funciones conforme a lo estipulado en la normas referentes al control y supervisión de dicha actividad.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y Oficina de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE

